

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8031 de 6 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0014964

Señor
NEXTLEAF SOLUTIONS LTD

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“PROCESO DE EXTRACCIÓN DE CANABINOIDES USANDO SALMUERA”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/CA2018/051096

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 7 de septiembre de 2018.

PRIORIDAD(ES): US 15/721,344 29 de septiembre 2017.
US 62/675,620 23 de mayo de 2018.
US 62/676,261 24 de mayo 2018.
US 15/993,457 30 de mayo 2018.
US 16/112,033 24 de agosto 2018.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Análisis de la Prioridad (Art. 9 Decisión 486)

No se acepta la reivindicación de prioridad número US 15/721,344 del 29 de septiembre de 2017, para las reivindicaciones 1 - 28, porque dentro de este documento de prioridad no se divulga de manera completa el proceso reclamado particularmente en lo referente a que en este documento de prioridad no se mencionan características tales como: tratar la mezcla de aceite crudo y etanol con partículas de óxido de magnesio para eliminar componentes no deseados de los mismos, lavar el aceite con salmuera, agregar un disolvente no polar al aceite antes de lavar el aceite con salmuera, evaporar el disolvente no polar después de lavar el aceite con salmuera y secar el aceite con sulfato de magnesio antes de evaporar el disolvente no polar. Por lo tanto, la fecha para la determinación del estado de la técnica para las reivindicaciones 1 - 28 corresponderá a la fecha de la prioridad número US 62/675,620 es decir, el 23 de mayo de 2018.

2. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 11 de marzo de 2020, bajo el número NC2020/0002869, por ajustarse a los requisitos legales.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 28 del radicado N° NC2020/0002869 del 11 de marzo de 2020.



Oficio N° 8031 de 6 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0014964

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un nuevo proceso de extracción de cannabinoides con menos impurezas asociadas a exceso de lípidos, material vegetal u otro tipo de impurezas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un proceso de extracción de cannabinoides por medio de un método basado en etanol que incluye lavar el aceite extraído con salmuera.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0014964 el 27 de diciembre de 2019, tituló la invención como: "PROCESO DE EXTRACCIÓN DE CANABINOIDES USANDO SALMUERA". Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: "PROCESO DE EXTRACCIÓN DE CANNABINOIDES POR MEDIO DE UN MÉTODO QUE INCLUYE LAVAR EL ACEITE EXTRAÍDO CON SALMUERA".

4.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Se considera que existen características reclamadas en las reivindicaciones dependientes 2, 4, 7 y 18 que son esenciales para el desarrollo completo del proceso reclamado, tales como la adición y evaporación del disolvente no polar, el secado del aceite con sulfato de magnesio antes de evaporación del disolvente no polar, el paso del aceite lavado con salmuera a través de un aparato de limpieza de película de recorrido corto y el sometimiento del aceite descarboxilado a varias limpiezas. Se sugiere incluir estas características esenciales en la reivindicación independiente manteniendo la secuencia lógica de los pasos.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 23 de mayo de 2018, que corresponde a la fecha de prioridad reconocida por esta Oficina. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.



Oficio N° 8031 de 6 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0014964

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 8031 de 6 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0014964

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.	Examen de patentabilidad							
NC2019/0014964	1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.	Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/CA2018/051096	7 de septiembre de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO) 23/05/2018				Prioridad X		Presentación		
Solicitante								
NEXTLEAF SOLUTIONS LTD								
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:								
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 - 28
Palabras clave utilizadas	Etanol, extraction, extracting cannabinoids, cannabis, THC, brine and decarboxylation.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61K 36/185, A61K 31/05, A61K 31/352, B01D 11/02, C07C 39/23, C07D 311/80

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO2018010043A1	10/10/2018	-	-	P
ISA	WO 03064407	07/08/2003	-	-	A
	WO 2014/159688	02/10/2014	-	-	A
	US 2013/0079531	28/03/2013	-	-	A
	US 2016/0228787	11/08/2016	-	-	A
Patbase	US20150126754	07/05/2015	-	-	A
	US2012263804	18/10/2012	-	-	A
	US2013251824	26/09/2013	-	-	A
	US2014113010	24/04/2014	-	-	A
	US2016136541	19/05/2016	-	-	A
Google Patents	US8846409	30/04/2014	-	-	A

(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 02/06/2020	
Examinador: Diana Patricia Rey Padilla	